



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.572

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES FEBRERO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060024705	Febrero 23 de 2018	3	060025232	Febrero 26 de 2018	28
060024724	Febrero 23 de 2018	8	060025257	Febrero 27 de 2018	33
060024725	Febrero 23 de 2018	13	060025351	Febrero 27 de 2018	35
060024881	Febrero 24 de 2018	17	060025353	Febrero 27 de 2018	40
060025230	Febrero 26 de 2018	19	060025504	Febrero 28 de 2018	45
060025231	Febrero 26 de 2018	23	060025549	Febrero 28 de 2018	48



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060024705

Fecha: 23/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: CAMILO



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MERITOS CON-37-02-2017 GRUPO III – CONCORDIA.**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Meritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que en el **MUNICIPIO DE CONCORDIA**: La toma de agua actual en el embalse La Nitrera se realiza de forma sumergida, presentándose obstrucciones con regularidad y dificultándose su operación y mantenimiento, es necesario optimizar la estructura con el objetivo que la toma sea superficial, de manera que se garantice la continuidad, seguridad, durabilidad y funcionalidad de la captación.

La aducción es una sola línea que transporta el agua desde el desarenador hasta la PTAP; sin embargo físicamente se pueden diferenciar dos tramos; el primero va desde el desarenador hasta la salida del túnel (el túnel es una estructura a través de la cual va la tubería, en una longitud aproximada de 225 m). El segundo tramo va de este punto (salida del túnel) hasta la PTAP. En el año 2015 se realizó la primera intervención física del sistema de acueducto, la optimización y construcción de 4700 m de la línea de aducción, la cual se extiende desde la salida del túnel de aducción (La Nitrera) hasta la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), durante la construcción de la línea de aducción, se presentó un derrumbe en la mitad del túnel por donde pasa el tramo de 225 m de tubería de aducción, situación que permitió evidenciar el mal estado de ésta (tubería de asbesto cemento y en diámetro de 200 mm); además se observó que el túnel no presenta estructura de soporte o contención representando un riesgo permanente para la línea de aducción y para los operadores del sistema.

Las unidades de mezcla rápida y floculación, no cumplen con algunos parámetros del RAS, lo cual influye que la planta de potabilización no funcione de manera óptima; por lo que se recomienda su optimización.

El sistema de abastecimiento actual del municipio de Concordia opera bajo seis (6) circuitos, cuatro por gravedad y dos por bombeo, condición que aumenta los costos de operación e incrementa la dificultad de vigilar la infraestructura y controlar las condiciones de calidad en la red, siendo necesario la evaluación de la reconfiguración de la red en menos circuitos. El volumen de almacenamiento requerido según las demandas actuales y proyectadas del sistema presenta déficit.

Existen sectores en la zona urbana que no cuentan con cobertura del sistema (Salazar y zonas del sector Restrepo), además de tramos de la red con insuficiencia hidráulica y mal estado de las tuberías.

“.....”

3. Que la Gerencia de Servicios Públicos, requirió realizar un proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría y así garantizar el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, legal y financiero de los proyectos, con los cuales se pretende asegurar la calidad y eficiencia del proceso de construcción hasta su entrega.
4. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 25 de enero de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
5. Que mediante la **Resolución No. S2018060004027 del 25 de enero de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó **la apertura del proceso de selección de concurso de méritos CON-37-02-2017, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA.” – GRUPO III: Municipio de Concordia: “INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ETAPA II.”**
6. Que el presupuesto oficial es de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 843.836.673) IVA incluido del 19%. GRUPO III: Municipio de Concordia:** El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$203.529.166) IVA incluido del 19%** y un FM del 2,06.
7. Que el plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
8. Que la designación del comité asesor y evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
9. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
10. Que previo al cierre del proceso, no se emitieron Adendas por parte de la Entidad Contratante.
11. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
12. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 01 de febrero de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **TREINTA Y DOS PROPUESTAS (32)** propuestas.

13. Que mediante Adenda N° 1 del 08 de febrero de 2018, se modifica el Cronograma del proceso de selección, desde la etapa Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.
14. Que de acuerdo a la verificación inicial de la propuesta y según el cronograma del proceso, se hizo necesario solicitar SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES, las cuales fueron publicadas por la Entidad el día 12 de febrero de 2018, otorgando un plazo para subsanar hasta el 14 de febrero del mismo año.
15. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
16. Que el informe de evaluación del proceso para el Grupo III – Concordia se publicó en la página web del SECOP el 14 de febrero de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 19 de febrero de 2018.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	CONSTRUCTORA KPB S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CONCORDIA	Construcciones e Inversiones asociativas 60% María Catalina Ochoa 20% Jairo Humberto Estrada 20%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO AGUA CONCORDIA	Camilo Ángel 50% Acero y Concreto 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
12	CONCEP S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSTRUCTODO S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
18	ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
19	A87 ARQUITECTURA S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
22	CONSORCIO L&S CONCORDIA	Grupo Posso S.A.S – 70% Hugo Alfredo Posso – 30%	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
23	SODICON S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
24	I CONSULTING S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
25	CONINTEC S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
26	OBRAS Y AMBIENTES S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
27	MARIO GIL CARDONA	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE

"....."

28	INGEOCILCON S.A.S	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO INTERVIALES	Grupo Interviales – 60% Ruth Elena Tabares Zuleta – 40%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE

17. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	8	CONSORCIO AGUA CONCORDIA	1000
2	15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	974,74
3	29	CONSORCIO INTERVIALES	951,36
4	4	CONSORCIO CONCORDIA	950,09
5	28	INGEOCILCON S.A.S	946,95
6	23	SODICON S.A.S.	903,95
7	24	I CONSULTING S.A.S.	901,65
8	27	MARIO GIL CARDONA	896,85

18. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación definitivo ajustado y actualizado el día 20 de febrero de 2018, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.
19. Que el día 21 de febrero de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo III – Concordia.
20. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 hacen parte integral de la presente resolución.
21. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 para el Grupo III – Concordia, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO AGUAS CONCORDIA** integrado por **CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA 50% Y ACERO Y CONCRETO S.A.S. 50%** representado por el señor **CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.546.133; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 – GRUPO III, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA – ETAPA II"** por un valor estimado de **DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$203.529.165) INCLUIDO FM.** El Plazo del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.

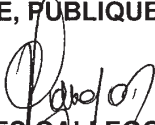
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

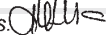
.....
PARÁGRAFO: En todo caso la notificación de esta resolución de adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos. 



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060024724

Fecha: 23/02/2018

Tip:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MERITOS CON-37-02-2017 GRUPO IV - PUEBLORRICO.**

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Meritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que en el **MUNICIPIO DE PUEBLORRICO** teniendo en cuenta la evaluación de diagnóstico técnico de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, la definición de prioridades concertadas por parte del Municipio y la Empresa prestadora, los problemas a darle solución de carácter urgente son:

En el sector Aguacatal: se construyó 83 viviendas Bifamiliares de interés prioritario, de las cuales el 50% se encuentra habitadas y el resto está en proceso de entrega a cada beneficiario; debido a que se registrarán demandas considerables en dicho sector, además de su ubicación topográfica (punto más alto del casco urbano) se requiere el cumplimiento de presiones de servicio, calidad. Cantidad y continuidad en la prestación del servicio.

En este sentido, se requiere de carácter prioritario extender las redes a esta área de expansión en diámetros adecuados de acuerdo con las necesidades actuales y futuras, que cumplan con los lineamientos del RAS en cuanto a diámetros mínimos y presiones de servicio.

Frente al **ALCANTARILLADO**: La red de alcantarillado combinado existente presenta los siguientes problemas:

Por la ubicación topográfica de la PTAR SUR, se requiere construir tramos adicionales del colector principal para recolectar y transportar las aguas residuales y conducirlos a un solo punto de descarga.

3. Que como se pudo evidenciar en la etapa de diagnóstico, las redes secundarias y colector principal sur se encuentra en mal estado por: desgaste de la tubería existente en material concreto, hundimientos en la vía por fugas en los empalmes de las acometidas domiciliarias, taponamientos por ausencia de operación y mantenimiento.
4. Que la Gerencia de Servicios Públicos, requirió realizar un proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría y así garantizar el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, legal y financiero de los proyectos, con los cuales se pretende asegurar la calidad y eficiencia del proceso de construcción hasta su entrega.

“.....”

5. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 25 de enero de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.
6. Que mediante la **Resolución No. S2018060004027 del 25 de enero de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la **apertura del proceso de selección de concurso de méritos CON-37-02-2017, cuyo objeto es:** *“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA.”* – **GRUPO IV: Municipio de Pueblorrico:** *“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA URBANA MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – TERCERA ETAPA.”*
7. Que el presupuesto oficial es de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 843.836.673) IVA incluido del 19%. GRUPO IV: Municipio de Pueblorrico:** El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$158.848.373) IVA incluido del 19%** y un FM del 2,08.
8. Que el plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Sin embargo, para el Grupo IV: Pueblorrico el plazo para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
9. Que la designación del comité asesor y evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
10. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
11. Que previo al cierre del proceso, no se emitieron Adendas por parte de la Entidad Contratante.
12. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Prepliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
13. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 01 de febrero de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **TREINTA Y DOS PROPUESTAS (32)** propuestas.
14. Que mediante Adenda N° 1 del 08 de febrero de 2018, se modifica el Cronograma del proceso de selección, desde la etapa Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.

15. Que mediante Adenda N° 1 del 08 de febrero de 2018, se modifica el Cronograma del proceso de selección, desde la etapa Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.
16. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
17. Que el informe de evaluación del proceso para el Grupo IV – Pueblorrico se publicó en la página web del SECOP el 14 de febrero de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 19 de febrero de 2018.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	CONSTRUCTORA KPB S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO PUEBLORRICO	María Catalina Ochoa Álvarez – 50% Jorge Humberto Estrada – 50%.	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO PMAA PUEBLORRICO	Acero y Concreto – 50% Camilo Ángel – 25% Rafael Ángel – 25%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
12	CONCEP S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
13	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS	No aplica	NO HÁBIL	HABIL	CUMPLE	NO CUMPLE
15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO ALCANTAR II	Consultores Donovan – 50% Arenas de la Hoz – 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
18	ELBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
19	A87 ARQUITECTURA S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
24	I CONSULTING S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
25	CONINTEC S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
26	OBRAS Y AMBIENTES S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE

"....."

28	INGEOCILCON S.A.S	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO INTERVIALES	Grupo Interviales – 60% Ruth Elena Tabares Zuleta – 40%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
30	CONSORCIO ANTIOQUIA	Noga All S.A. – 60% GPM Proyectos e Ingeniería – 40%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
31	CONSORCIO PROSOLUCIONES MARS	Prosoluciones S.A.S – 50% Mauricio Alberto Santos Rey – 50%	HÁBIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
32	INTERSA S.A.	No aplica	HABIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE

18. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Nº DE PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	5	CONSORCIO PUEBLORRICO	1000
1	17	CONSORCIO ALCANTAR II	1000
3	28	INGEOCILCON S.A.S	996,87
4	13	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS	986,69
5	12	CONCEP S.A.S.	953,43
6	29	CONSORCIO INTERVIALES	950,01
7	30	CONSORCIO ANTIOQUIA	949,21
8	15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	934,31
9	32	INTERSA S.A.	920,65
10	24	I CONSULTING S.A.S.	906,13
11	10	CONSORCIO PMAA PUEBLORRICO	899,99
12	18	ELBERTO RODRIGUEZ GÓMEZ	757,17
13	26	OBRAS Y AMBIENTES S.A.S.	716,71

19. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación definitivo ajustado y actualizado el día 20 de febrero de 2018, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.

20. Que el día 23 de febrero de 2018, después de aplicado el método aleatorio, mediante sorteo con balotas en audiencia pública, se define el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	No.	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	5	CONSORCIO PUEBLORRICO (María Catalina Ochoa Álvarez – 50% Jorge Humberto Estrada – 50%)	<u>1000</u>
2	17	CONSORCIO ALCANTAR II (Consultores Donovan – 50% Arenas de la Hoz – 50%)	<u>1000</u>

21. Que el día 23 de febrero de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo IV – Pueblorrico.

22. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 hacen parte integral de la presente resolución.

“.....”

23. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 para el Grupo IV – Pueblorrico, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO PUEBLORRICO ANTIOQUIA integrado por MARÍA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ 50% Y JAIRO HUMBERTO ESTRADA ECHEVERRI 50%** representado por la señora **MARIA CATALINA OCHOA ÁLVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.615.448; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 – GRUPO IV, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA URBANA MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – TERCERA ETAPA.”** por un valor estimado de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$158.848.365) INCLUIDO FM.** El Plazo del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.


ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

PARÁGRAFO: En todo caso la notificación de esta resolución de adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: S 2018060024725

Fecha: 23/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: CAMILO



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
CONCURSO DE MERITOS CON-37-02-2017 GRUPO V - SAN FRANCISCO.

EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. Que el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**; Debido a los atentados de orden público en el municipio de San Francisco en la década de los 90s, el estado de las redes de distribución especialmente entre las calles 11 y 12 y las carreras 9 a 12 (costado norte) de la cabecera urbana, presenta fugas por las explosiones de dinamita cuyas cargas explosivas se alojaban en la infraestructura del alcantarillado, impactando a su vez el sistema de acueducto y alcantarillado.
3. Que frente a la situación anterior, las pérdidas en el sistema de acueducto se pueden estimar muy superiores al 25%.
4. Que la red de distribución cubre toda la cabecera municipal, incluidas las zonas cuyo crecimiento no corresponde a dinámicas urbanísticas homogéneas y planificadas. En la primera etapa fueron optimizados algunos tramos de redes, dando cumplimiento a las recomendaciones del RAS/2000, y por tal razón se realizaron cambios en los materiales en las redes de PVC por redes polietileno para un total de 2850,82 m de redes, en diámetros de 3" y 4". Y como ya se dijo, no fueron optimizadas la totalidad de las redes del municipio a polietileno en la primera etapa. Por lo tanto, se hace necesario realizar una segunda etapa que permita dar cobertura total de las redes existentes con cambio de material y mejorando su capacidad hidráulica. Igualmente se realizó la instalación de 31 válvulas de control o corte al sistema, para generar sectorización y mejorar las condiciones operativas y de mantenimiento del sistema. Además fueron instaladas 4 válvulas o estaciones reguladoras de presión, 4 hidrantes contraincendios extendidos estratégicamente en toda la cabecera municipal. De igual manera se instalaron micromedidores a cada uno de los suscriptores adscritos a la empresa de servicios públicos, en los lugares donde se efectuó la optimización de redes de distribución.
5. Que las obras sobre las cuales se requiere ejecutar la Interventoría corresponden a procesos de construcción de sistemas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
6. Que la Gerencia de Servicios Públicos, requirió realizar un proceso de concurso de méritos para la contratación de la interventoría y así garantizar el seguimiento administrativo, técnico, ambiental, legal y financiero de los proyectos, con los cuales se pretende asegurar la calidad y eficiencia del proceso de construcción hasta su entrega.
7. Que el aviso de convocatoria del proceso, los documentos previos con sus respectivos anexos y el proyecto de pliegos respectivo fue publicado en la página web del SECOP el 15 de enero de 2018 y las etapas subsiguientes se cumplieron en estricto apego al cronograma del proceso inicial y como constancia de ello se tienen todos los documentos del proceso los cuales se encuentran publicados en la página www.contratos.gov.co.

"....."

8. Que mediante la **Resolución No. S2018060004027 del 25 de enero de 2018**, el Gerente de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia ordenó la **apertura del proceso de selección de concurso de méritos CON-37-02-2017, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ENMARCADAS EN LOS PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LAS INVERSIONES PRIORIZADAS EN EL PAP – PDA." - GRUPO V: Municipio de San Francisco: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, ETAPA 2.**
9. Que el presupuesto oficial es de: **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 843.836.673) IVA incluido del 19%. GRUPO V: Municipio de San Francisco.**

El Departamento de Antioquia ha estimado el presupuesto oficial para el presente Grupo, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$96.202.141) IVA incluido del 19%** y un FM del 2,09.

10. Que el plazo de ejecución es de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Sin embargo, para el Grupo V: San Francisco el plazo para la ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
11. Que la designación del Comité Asesor y Evaluador del proceso fue efectuada por el Gerente de Servicios Públicos de conformidad con la normatividad vigente.
12. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del Pliego de Condiciones se realizó conforme al cronograma del proceso, sobre la cual se registró su desarrollo mediante Acta publicada en la página web del SECOP.
13. Que previo al cierre del proceso, no se emitieron Adendas por parte de la Entidad Contratante.
14. Que todas las observaciones presentadas por los interesados durante la fase de Pre-pliegos y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso y sus respectivas respuestas, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso las propuestas fueron recibidas en la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia el día 01 de febrero de 2018, a las 09:00 horas, registrándose la participación de proponentes con **TREINTA Y DOS PROPUESTAS (32)** propuestas.
16. Que mediante Adenda N° 1 del 08 de febrero de 2018, se modifica el Cronograma del proceso de selección, desde la etapa Publicación de solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.
17. Que de acuerdo a la verificación inicial de la propuesta y según el cronograma del proceso, se hizo necesario solicitar **SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O ACLARACIONES**, las cuales fueron publicadas por la Entidad el día 12 de febrero de 2018, otorgando un plazo para subsanar hasta el 14 de febrero del mismo año.
18. Que el proceso de evaluación de las propuestas, se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
19. Que el informe de evaluación del proceso para el Grupo V – San Francisco se publicó en la página web del SECOP el 14 de febrero de 2018 estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes hasta el 19 de febrero de 2018.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:

N°	PROPONENTE	CONFORMACIÓN	REQUISITOS HABILITANTES		Experiencia del Proponente	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
			Orden Legal	Capacidad Financiera		
1	CONSTRUCTOR A KPB S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO SAN FRANCISCO	Jairo Humberto Estrada 20% Construcciones e inversiones Asociativas 60% María Catalina Ochoa 20%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO ACUEDUCTOS SAN FRANCISCO	Camilo Ángel 50% Acero y concreto 50%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
12	CONCEP S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
19	ARQUITECTURA A S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
24	I CONSULTING S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
26	OBRAS Y AMBIENTES S.A.S.	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
28	INGEOCILCON S.A.S	No aplica	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO INTERVIALES	Grupo Interviales – 60% Ruth Elena Tabares Zuleta – 40%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
30	CONSORCIO ANTIOQUIA	Noga All S.A. – 60% GPM Proyectos e Ingeniería – 40%	HÁBIL	HABIL	CUMPLE	CUMPLE
31	CONSORCIO PROSOLUCIONES MARS	Prosoluciones S.A.S – 50% Mauricio Alberto Santos Rey – 50%	HÁBIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO

20. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	11	CONSORCIO ACUEDUCTOS SAN FRANCISCO	1000
2	12	CONCEP S.A.S.	993,47
3	15	ALFA & OMEGA INGENIEROS	966,67
4	24	I CONSULTING S.A.S.	958,32
5	28	INGEOCILCON S.A.S	957,55
6	30	CONSORCIO ANTIOQUIA	949,39
7	3	CONSORCIO SAN FRANCISCO	899,99
7	29	CONSORCIO INTERVIALES	899,99
9	26	OBRAS Y AMBIENTES S.A.S.	778,86

21. Que la Entidad procedió con la publicación en el SECOP de un nuevo informe de evaluación ajustado y actualizado el día 20 de febrero de 2018, el cual atiende las reglas del pliego de condiciones.

22. Que el día 21 de febrero de 2018, se realizó audiencia de apertura del sobre económico del proceso de contratación para el Grupo V – San Francisco.

"....."

23. Que todos los documentos publicados en el SECOP en desarrollo del proceso del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 hacen parte integral de la presente resolución.
24. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso en su función evaluadora recomienda la adjudicación del contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 para el Grupo V – San Francisco, al oferente ubicado en el orden de elegibilidad que compone el proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTOS SAN FRANCISCO integrado por CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA 50% y ACERO Y CONCRETO S.A.S. 50%** representado por el señor **CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.546.133; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-02-2017 – GRUPO V, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, ETAPA 2"** por un valor estimado de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$96.202.139,888) INCLUIDO FM.** El Plazo del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES GALLEGO ALZATE
Gerente de Servicios Públicos
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos *adfic*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060024881

Fecha: 24/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CERROS DE SAN JOAQUIN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANT.)"

EL DIRECTOR DE ORGANISMOS COMUNALES adscrito a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 743 de 2002, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el señor(a) **JOHN FEDERICO BARROS ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía número **11317918**, en calidad de **REPRESENTANTE** de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CERROS DE SAN JOAQUIN** del municipio de **SAN LUIS (ANT.)**, constituida el **11/03/2016**, presentó la documentación requerida con el fin de obtener su **PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada, en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe.

Que revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontró que éstos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personería jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad denominada **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CERROS DE SAN JOAQUIN** con domicilio en el Municipio de **SAN LUIS (ANT.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
RESOLUCION No.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a los afiliados de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO CERROS DE SAN JOAQUIN** con domicilio en el Municipio de **SAN LUIS (ANT.)** para que, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, realice proceso de elección de dignatarios(as) y solicite Auto de Reconocimiento de los dignatarios, para el periodo que vence en el año 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer e inscribir como Representante Legal del organismo comunal, al dignatario electo como **PRESIDENTE(A)**.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a través de su Representante, **JOHN FEDERICO BARROS ROMERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **11317918**, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental; cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN JESÚS RODRÍGUEZ VARGAS
Director de Organismos Comunales

Revisó y validó: Vanessa Castrillón Galvis - Abogada
Registró: Ana Patricia Machado Córdoba - Técnica operativa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2018060025230

Fecha: 26/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 7991, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL- ARMENIA (60AN08-1), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia;

y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL- ARMENIA (60AN08-1), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría

de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el presupuesto el presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.986.535.165), con un AU del 25.52% igualmente cuenta con una provisión para imprevistos de \$ 65.196.126 para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° CDP N°: 3500037857 y CDP 3500039534.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
9. Que el proceso cuenta con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN No. 2017003050006 y 2016050000254 los cuales fueron publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
10. Que el plazo de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 24 de enero de 2017, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
12. Que mediante aviso del 8 de febrero de 2018 publicado en el SECOP se informó a los interesados la modificación del cronograma del proceso y se estableció como fecha de apertura el 12 de marzo de 2018, sin embargo considerando que a la fecha ya se han agotado trámites administrativos que permiten dar celeridad al proceso, es necesario modificar el cronograma y proceder con la apertura y publicación del pliego definitivo acorde al presente cronograma que se establece en esta resolución de apertura.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado mediante Resolución No. 2017060099377 del 29 de agosto de 2017, modificada por las resoluciones No. 2017060100552 del 8 de septiembre de 2017 y 2017060108448 del 7 de noviembre de 2017.
15. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
16. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
17. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 7991, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL ALTO DEL CHUSCAL- ARMENIA (60AN08-1), DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA." El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 7991 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 7991

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Sitios web: www.colombiacompra.gov.co www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	26 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	El 02 de marzo de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 07 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 08 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre	14 de marzo de 2018 a las 15:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 15 de marzo al 17 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación del Informe de Evaluación	18 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

4d

RESOLUCIÓN

HOJA NÚMERO 4.

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 19 al 25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	26 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
15	Corrección aritmética de las propuestas habilitadas y Audiencia Pública de adjudicación.	02 de mayo de 2018 a las 14:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.


ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 7991.

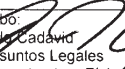
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:

 Sergio Alejandro Maza
 Profesional Universitario
 Dirección Asuntos Legales

Revisó y aprobó:

 Lucas Jaramilla Cadavid
 Director de Asuntos Legales
 Secretaría Infraestructura Física



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCION

Radicado: S 2018060025231

Fecha: 26/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 7987, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE.**
6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo

cd

- 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el presupuesto El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado cuatro mil treinta y cinco millones setecientos siete mil seiscientos diecinueve pesos M/L (\$4.035.707.619), con un AU del 26.18% igualmente cuenta con una provisión para imprevistos de \$ 67.165.842 para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° CDP N°: 3500037860 fecha de creación 26-09-2017 (regalías) y CDP 3500039532 fecha de creación 22-02-2018.
- El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
9. Que el proceso cuenta con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional –BPIN No. 2017003050006 y 2016050000254 los cuales fueron publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
- Que el plazo de las obras está estimado en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 24 de enero de 2017, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
12. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado mediante Resolución No. 2017060100330 del 7 de septiembre de 2017, modificada por la resolución No. 2017060110368 del 22 de noviembre de 2017
13. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado
14. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
15. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 7987, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN FERMIN- BRICEÑO (25AN13), DE LA SUBREGION NORTE.** El proceso de selección se desarrollará acorde a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 7987 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 7987

CRONOGRAMAS LICITACIONES REGALIAS

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Sitios web: www.colombiacompra.gov.co www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	26 de febrero de 2018.	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	El 02 de marzo de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 07 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 08 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre Janeth 7985 Cara 7987 Aura 7990 Bayron 7991 Maria C 7993	14 de marzo de 2018 a las 08:30 horas 14 de marzo de 2018 a las 10:30 horas 14 de marzo de 2018 a las 14:00 horas 14 de marzo de 2018 a las 15:00 horas 14 de marzo de 2018 a las 16:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 15 de marzo al 17 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación del Informe de Evaluación	18 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 19 al 25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y <i>allegar</i> una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y <i>allegar</i> una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	26 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
15	Corrección aritmética de las propuestas habilitadas y Audiencia Pública de adjudicación. Janeth 7985 Cara 7987 Aura 7990 Bayron 7991 Maria C 7993	<u>30 de abril de 2018 a las 08:30 horas</u> <u>30 de abril de 2018 a las 14:00 horas</u> <u>02 de mayo de 2018 a las 08:30 horas</u> <u>02 de mayo de 2018 a las 14:00 horas</u> <u>03 de mayo de 2018 a las 08:30 horas</u>	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.


ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 7987.


ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física


Proyectó
MARGARITA MARÍA OCAMPO BORRERO
Profesional Universitario
Dirección Asuntos Legales


Revisó
Dr. Lucas Jaramillo Gavavid
Director de Asuntos Legales de la SIF

Radicado: S 2018060025232

Fecha: 26/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 7990, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR – LA CAMARA – LA
QUIEBRA (60AN05-1), DE LA SUBREGIÓN SUROESTE"**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que la Secretaría de Infraestructura Física requiere la contratación del proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR – LA CAMARA – LA QUIEBRA (60AN05-1), DE LA SUBREGIÓN SUROESTE"**
6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo

establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
8. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial así:

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial del presente proceso (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado de **DOS MIL TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.003.669.679)**, con un AU del **28.38%**.

La provisión para imprevistos es de **\$19.515.516**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - cuenta con:

REGALÍAS:

CDP N°: 3500037864 fecha de creación 26.09.2017

Ítem: 1 Valor \$ **1.833.400.000** COP

Rubro: SGRA 1.1/1720/0-R002/310503000/180119

Proyecto: 18-0119/001 RVS SGR

Necesidad 18685

RECURSOS PROPIOS:

CDP N°: 3500039530 fecha de creación 22.02.2018

Ítem: 1 Valor \$ **189.785.195** COP

Rubro: A.9.3/1120/4-3120/310503000/180035

Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS

Necesidad 21171

BANCO DE PROYECTOS:

Código de registro BPIN (BPID): 2017003050006

Vigencia: desde el 07 de noviembre de 2017 hasta el 05 de febrero de 2018

Elemento PEP: 18-0119

BANCO DE PROYECTOS:

Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254

Vigencia: desde el 08 de febrero de 2018 hasta el 09 de mayo de 2018

Elemento PEP: 18-0035

9. Que el plazo de las obras está estimado en **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
10. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° 7990, fue designado mediante Resolución con radicado N° S 2017060099310 del 29 de agosto de 2017, modificada por la Resolución N° S 2017060108189 del 07 de noviembre de 2017.
12. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
13. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
14. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° 7990; cuyo objeto consiste en "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SALGAR – LA CAMARA – LA QUIEBRA (60AN05-1), DE LA SUBREGIÓN SUROESTE"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° 7990 y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° 7990:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Sitios web: www.colombiacompra.gov.co www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	26 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	El 02 de marzo de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 07 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 08 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre	14 de marzo de 2018 a las 14:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 15 de marzo al 17 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación del Informe de Evaluación	18 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 19 al 25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	26 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
15	Corrección aritmética de las propuestas habilitadas y Audiencia Pública de adjudicación.	02 de mayo de 2018 a las 08:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

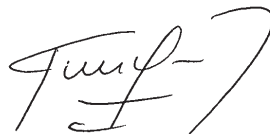
Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 907, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 7990.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPE) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GILBERTO QUINTÉRO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó:
Judith Mejía Guzmán
Profesional Especializada (E.)
Dirección Asuntos Legales
Secretaría Infraestructura Física



Revisó y aprobó:
Lucas Jaramillo Cadavid
Director Asuntos Legales
Secretaría Infraestructura Física





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060025257

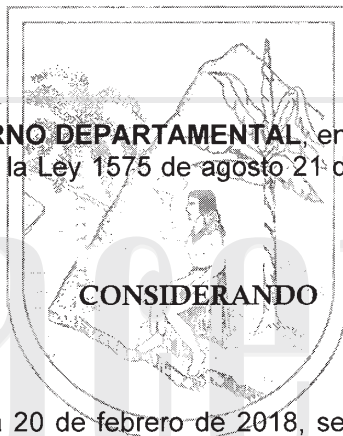
Fecha: 27/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



RESOLUCIÓN NÚMERO

Por medio de la cual se aprueba la inscripción **PROVISIONAL** de unos dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Bolívar (Antioquia)".



LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, en su Art. 18 y Resolución 0661 de 2014,

CONSIDERANDO

Que por escrito recibido el día 20 de febrero de 2018, según radicado No. 2018010069712, enviado a esta Secretaría por el Señor LUIS ALBEIRO CLAVIJO QUIROZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.413.347, quien se suscribe como Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ciudad Bolívar (Antioquia); solicitó la inscripción de Dignatarios del organismo que representa.

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **CIUDAD BOLIVAR** (Antioquia), fue reconocido por el Departamento de Antioquia, mediante Resolución número 34000 de julio 2 de 1985, Resolución que aún se encuentra vigente

Que la Ley 1575 de 2012 y la Resolución 0661 de 2014 y estatutos internos de la entidad, fija unos requisitos y calidades para ejercer el cargo de Comandante y Subcomandante al igual de los de la representación legal, se evidencia que el señor OSCAR DARIO ARIAS quien fue elegido por el Consejo de oficiales según acta No. 01 de enero 1 de 2018, no cumple con los requisitos para ocupar el cargo de subcomandante y representante legal, por ello, **se emite resolución PROVISIONAL por cuatro meses** con el fin que el señor OSCAR DARIO ARIAS reúna los requisitos de ley.

Que es preciso emitir un pronunciamiento oficial sobre la inscripción de nuevos dignatarios, para facilitar a la opinión pública y a terceros, el conocimiento sobre su forma de funcionamiento, domicilio, término de duración y demás aspectos relativos a su conformación.

Que según Actas No. 01 de enero 1 de 2018, este organismo eligió como dignatarios a las siguientes personalidades para un **periodo de cuatro meses**, conforme a la ley 1575 de agosto 21 de 2012, Estatutos de la entidad y Resolución 0661 de 2014.

Comandante y Representante Legal: LUIS ALBEIRO CLAVIJO QUIROZ	C.C.	70.413.347
Presidente: JOHN FABIO LONDOÑO SANCHEZ	C.C.	1.033.653.484
Vicepresidente: OSCAR MAURICIO CHAVERRA LOPEZ	C.C.	1.033.654.914
Subcomandante y Representante Legal suplente: OSCAR DARIO ARIAS	C.C.	70.414.555
Secretaria: ELIANA LLIYOLA GOMEZ BETANCUR	C.C.	43.489.329
Tesorero: LUIS ENRIQUE RIVERA VARELAS	C.C.	70.421.197
Revisora Fiscal: MARGOT ALEXANDRA HERNANDEZ RESTREPO	C.C. T.P.	43.490.040 128039-T

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer **provisionalmente** la inscripción de los nuevos dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia), por estar ajustados a derecho conforme con la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y la Resolución No. 0661 de 2014 y estatutos para un periodo de cuatro meses

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la anotación respectiva de los nuevos dignatarios en el libro de registro de personerías de conformidad con la mención que se ha dejado indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro Personería Jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Oficina asesora Jurídica del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la publicación en la gaceta departamental y de elección de dignatarios para un **periodo de cuatro meses**, se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro Público de Entidades, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUES, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AICARDO ANTONIO URREGO ÚSUGA
Director de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia

PROYECTO Y ELABORO/RENE BOLIVAR MOLINA
REVISOR/LUIS EDUARDO RIVAS

DIG. BOLIVAR2018,
23.02.2018



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

Radicado: S 2018060025351

Fecha: 27/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 7985, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN JERONIMO POLEAL (62AN16) DE LA SUBREGION OCCIDENTE.

EL Director de Valorización y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Ad-Hoc DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, designado mediante Resolución S 2017060077821 de 17/04/2017, suscrita por el Gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, y el Secretario General, Javier Mauricio García Quiroz, y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado por los decretos D2016070006099 de 2016 y 2016070006159 de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el programa de Gobierno 2016 - 2019 "Pensando en Grande", específicamente en el capítulo 6 "PROPUESTAS", contempla en el numeral 6.1.8 la línea sobre "Infraestructura" - "Sistema Vial Subregional", cuya consagración en el Plan de Desarrollo 2016-2019 se encuentra en proceso de construcción.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, consagra el procedimiento para el desarrollo del proceso de licitación pública para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que mediante el proceso de selección se adelantará la contratación para la LICITACIÓN PÚBLICA No. 7985, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y

“.....”

CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN JERONIMO POLEAL (62AN16) DE LA SUBREGION OCCIDENTE.

6. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental “José María Córdova”, Calle 42B No. 52-106, Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
7. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de LICITACION PUBLICA, conforme a lo preceptuado en el numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
9. Que el presupuesto El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado cuatro mil cincuenta y un millones setecientos siete mil seiscientos diecinueve pesos m/l (\$4.051.707.619), con un AU del 25.13% igualmente cuenta con una provisión para imprevistos de \$54.204.564 para lo cual la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° CDP (s) N°:3500037855 del 26 de septiembre de 2017 Y 3500038096 17 de octubre de 2017 y 3500039536 fecha de creación 22-02-2017 El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiese incurrir durante la ejecución del contrato.
10. Que el proceso cuenta con los correspondientes certificados del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional –BPIN No. 2016050000254 y 2017003050006 los cuales fueron publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
11. Que el plazo de las obras está estimado en **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 24 de enero de 2017, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia.
13. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
14. Que el Comité Asesor y Evaluador para el presente proceso de Licitación Pública fue designado mediante Resolución No. 2017060100330 del 7 de septiembre de 2017, modificada por la resolución No. 2017060110369 del 22 de noviembre de 2017

“.....”

15. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, sobre los actos de delegación que podrán realizar las autoridades administrativas.
16. Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia, Gilberto Quintero Zapata, mediante escrito 2017020016472 de 28 de marzo de 2017 dirigido al Gobernador de Antioquia se declaró impedido para intervenir en las actuaciones administrativas que demanden los procesos contractuales que la Administración Departamental requiera para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, más concretamente dentro del programa “Estudios y seguimientos para la planeación y desarrollo de la Infraestructura de transporte, realizar los estudios y diseños para proyectos de construcción, pavimentación y rehabilitación de la red vial, además de los análisis necesarios para fortalecer las herramientas de planeación y gestión de infraestructura vial y de transporte”, que se relacione con la vía San Jerónimo – Poleal – San Pedro de los Milagros.
17. Que mediante Resolución S 2017060077821 de 17/04/2017, suscrita por el Gobernador de Antioquia, Luis Pérez Gutiérrez, y el Secretario General, Javier Mauricio García Quiroz, fue aceptado el impedimento y se designó ARMID BENJAMÍN MUÑOZ RAMÍREZ, con cédula de ciudadanía No 15.345.542, en su calidad de Director de Valorización, como Secretario de Infraestructura Física Ad-Hoc, para conocer de los asuntos que se relacionen con el mejoramiento de la red vial del municipio de San Jerónimo, más concretamente con la vía San Jerónimo –Poleal – San Pedro de los Milagros.
18. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
19. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente proceso, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 7985, CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL SAN JERONIMO POLEAL (62AN16) DE LA SUBREGION OCCIDENTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del **LICITACIÓN PÚBLICA No. 7985**, y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación –SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso, según se describe a continuación:

CRONOGRAMAS LICITACIONES REGALIAS

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Sitios web: www.colombiacompra.gov.co www.antioquia.gov.co

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	27 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	El 02 de marzo de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 07 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 08 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre	14 de marzo de 2018 a las 08:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 15 de marzo al 17 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación del Informe de Evaluación	18 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 19 al 25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co

"....."

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	26 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
15	Corrección aritmética de las propuestas habilitadas y Audiencia Pública de adjudicación.	30 de abril de 2018 a las 08:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9° del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso de Licitación Pública

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ARMID BENJAMÍN MUÑOZ RAMÍREZ
Secretario de Infraestructura Física Ad-Hoc

Proyecto: Margarita María Ocampo Borrero
Profesional Universitaria

Revisó y Aprobó: Lucas Darío Cadavid
Director de Asuntos Legales



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060025353

Fecha: 27/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° 7993, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS
COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL COCORNÁ - EL RAMAL
(GRANADA) (60AN17-1), DE LA SUBREGION ORIENTE".**

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".
2. Que obrando en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, el Plan de Desarrollo con el programa de Gobierno 2016 - 2019 "*Antioquia Piensa en Grande*" específicamente en la Línea Estratégica 1 Competitividad e Infraestructura, incluye el Componente 5: Infraestructura, Programa 5.2.3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación de la RVS.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, proceso a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y con el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la oficina 907, oficina Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, piso 9 del Centro Administrativo Departamental "José María Córdova", Calle 42B No. 52-106,

Medellín. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.

6. Que el proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que para el efecto se cuenta con un presupuesto oficial, así:

Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor **MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L (\$1.905.903.907), con un porcentaje del AU DEL 24.80%**

La provisión para imprevistos es de \$ **30.331.517**

El valor total del proceso, incluyendo la provisión para imprevistos, asciende a **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$1.936.235.424).**

El presupuesto asignado a esta contratación, comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Descripción: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL COCORNÁ – EL RAMAL (GRANADA) (60AN17-1), DE LA SUBREGIÓN ORIENTE.

Necesidad 21174
CDP N°: 3500039528 fecha de creación 22-02-2018
Ítem: 1 Valor \$ 89.035.424 COP
Rubro: A.9.3/1120/4-3120/310503000/180035
Proyecto: 18-0035/001 Mantenimiento de la RVS

Necesidad 19722
CDP N°: 3500037874 fecha de creación 26-09-2017
Ítem: 1 Valor 1.847.200.000 COP
Rubro: SGRA.1.1/1720/0-R002/310503000/180119
Proyecto: 18-0119/001 RVS SGR

Banco de Proyectos:

Nombre: RVS SGR
Código de registro BPIN (BPID): 2016050000254
Vigencia: desde el 07 de noviembre de 2017 hasta el 05 de febrero de 2018
Elemento PEP: 18-0119

Nombre: Mantenimiento de la RVS en Antioquia
Código de registro BPIN (BPID): 2017003050006
Vigencia: desde el 08 de febrero de 2017 hasta el 09 de marzo de 2018
Elemento PEP: 18-0035

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de las obras está estimado en **DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de apertura exigidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
9. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° **7993**, fue designado mediante Resolución con radicado N° S 2018060000341 del 05 de enero de 2018.
10. Que mediante Decreto Departamental número 0007 del 2 de enero de 2012, artículo Primero, se delegó al Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales, y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado.
11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Licitación Pública.
12. Que las audiencias de que trata el cronograma de la presente Licitación Pública, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública N° **7993**; cuyo objeto consiste en "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR VIAL COCORNÁ - EL RAMAL (GRANADA) (60AN17-1), DE LA SUBREGION ORIENTE".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública N° **7993** y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación – SECOP www.colombiacompra.gov.co, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la Licitación Pública N° **7993**:

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Publicación del Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos.	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Sitios web: www.colombiacompra.gov.co www.antioquia.gov.co
2	Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 24 de enero al 07 de febrero de 2018.	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
3	Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
4	Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones.	27 de febrero de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
5	Audiencia para pactar riesgos y aclarar pliego de condiciones.	El 02 de marzo de 2018 a las 10:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, de la Ciudad de Medellín
6	Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 06 de marzo de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
7	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 07 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
8	Plazo hasta el cual la Entidad puede realizar Adendas al Pliego de Condiciones	Hasta el 08 de marzo de 2018	Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co
9	Entrega de propuestas – Cierre	14 de marzo de 2018 a las 16:00 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9, oficina 906 de la Ciudad de Medellín
10	Evaluación de las propuestas	Del 15 de marzo al 17 de abril de 2018.	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, piso 9° SIF de la Ciudad de Medellín
11	Publicación del Informe de Evaluación	18 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
12	Traslado del Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Del 19 al 25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co
13	Termino máximo para allegar a la entidad las subsanaciones a los requerimientos efectuados en el Informe de evaluación de requisitos habilitantes.	25 de abril de 2018	Centro Administrativo Departamental, Calle 42B No. 52-106 taquillas de radicación de la Dirección de Gestión Documental, ubicadas en el primer piso de la Gobernación de Antioquia y allegar una copia al piso 9° oficina 906 de los documentos allí registrados y enviar los requisitos al correo: contratos.sif@antioquia.gov.co

	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
14	Respuesta de la Entidad a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	26 de abril de 2018	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
15	Corrección aritmética de las propuestas habilitadas y Audiencia Pública de adjudicación.	03 de mayo de 2018 a las 08:30 horas	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 9, Sala de Audiencias, de la Ciudad de Medellín
16	Plazo para la suscripción y legalización del contrato	Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la Adjudicación	Centro Administrativo Departamental, en la calle 42 B No. 52-106, de la Ciudad de Medellín, piso 9, oficina 906.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia será: en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física, Oficina 909, Piso 9º del Centro Administrativo Departamental "José María Córdoba", Calle 42B No. 52-106, Medellín - Antioquia, o la dirección electrónica contratos.sif@antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre de la presente Licitación Pública N° 7993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
 Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: John Jaime Zuluaga Gil Abogado Contratista Dirección Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física	Revisó y aprobó: Lucas Jaramillo Cadavid Director Asuntos Legales Secretaría Infraestructura Física
--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

RESOLUCION N°

Radicado: S 2018060025504

Fecha: 28/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS AL EXTERIOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 8007

EL GERENTE DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 24, Numeral 7° y 30, Numeral 1° de la Ley 80 de 1993; el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N°000225 del 20 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N°000225 del 20 de enero de 2014, delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - FLA, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
2. Que conforme a una de las necesidades presentas en la FLA, el Gerente designó mediante Resolución S 2018060000243 del 04 de enero de 2018, el comité asesor y evaluador para adelantar el proceso de contratación N° 8007.
3. Que mediante estudios y documentos previos No. 8007 elaborados por el comité asesor y evaluador designado, se justificó la necesidad para adelantar el proceso de selección por licitación pública cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS AL EXTERIOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA".
4. Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Licitación Pública, prevista para la selección del contratista conforme al Artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
5. Que esta necesidad fue aprobada en Comité Interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia según Acta No. 01 del 04/01/2018, informada en Consejo de Gobierno y recomendada por el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
6. Que por medio de la Resolución S 2018060005214 del 05 de febrero de 2018, el Gerente de la FLA dio apertura al proceso de licitación pública No. 8007, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE,

INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS AL EXTERIOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA”.

7. Que para atender esta necesidad, se estableció un presupuesto oficial de MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$1.575.132.312) incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.
8. Que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3700010219 del 04 de enero de 2018, por un valor de \$ 1.575.132.312.
9. Que para la fecha de cierre de la Licitación Pública, programada para el día 14 de febrero de 2018 a las 09:00 a.m., se presentaron cuatro (04) propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPONENTE
UNIÓN TEMPORAL ALMAVIVA - ALMAVIVA GLOBAL CARGO
UNIÓN TEMPORAL ELITECOINTER FLA 2018
UNIÓN TEMPORAL TCC CARGA INTERNACIONAL 2018
UNIÓN TEMPORAL MOTOAVIA 2018

10. Los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes de los proponentes en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones, tal y como se observa en el informe de evaluación publicado el día 16 de febrero de 2018, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.
11. Una vencido el plazo concedido por la entidad para el traslado para presentar observaciones al informe de evaluación y subsanar los requisitos habilitantes, el día 27 de febrero del año en curso, se procedió a la publicación del documento denominado “RESPUESTAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, resultando así habilitados los siguientes proponentes y de acuerdo al orden de elegibilidad que se detalla a continuación:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL ELITECOINTER FLA 2018	100
UNIÓN TEMPORAL ALMAVIVA ALMAVIVA GLOBAL CARGO	81

Lo anterior, teniendo en cuenta que los oferentes UNIÓN TEMPORAL TCC CARGA INTERNACIONAL 2018 y UNIÓN TEMPORAL MOTOAVIA 2018, no cumplieron con todos los indicadores para acreditar la capacidad financiera exigida por la entidad en el proceso de contratación.

12. Habiéndose surtido cada una de las etapas del proceso contractual y realizado por parte del Comité Asesor y Evaluador la correspondiente evaluación y análisis de las propuestas, se recomendó la adjudicación del proceso de selección al proponente UNIÓN TEMPORAL ELITECOINTER FLA 2018, por la suma de \$ 1.406.100.002,58 incluido IVA, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar –en todo caso– el 31 de diciembre de 2018.
13. En la audiencia de adjudicación llevada a cabo el día 28 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m., el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia acogió la recomendación del comité asesor y evaluador y, en consecuencia, resolvió adjudicar el proceso de licitación pública No. 8007 de 2018, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS AL

EXTERIOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", al proponente UNIÓN TEMPORAL ELITECOINTER FLA 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública N° 8007, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, INTERMEDIACIÓN ADUANERA Y ENVÍO DE DOCUMENTOS Y MUESTRAS AL EXTERIOR DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA" al proponente UNIÓN TEMPORAL ELITECOINTER FLA 2018, con un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar –en todo caso– el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato tendrá un valor de hasta \$ 1.406.100.002,58 incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Se advierte que la ejecución del contrato se encuentra supeditada a la suscripción del mismo con las disponibilidades presupuestales correspondientes, a la aprobación de las garantías por parte de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y a la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución al proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: En todo caso la notificación de esta resolución de adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

Dada en Itagüí,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Proyecto: Santiago Arango Ríos 
Revisó y Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060025549

Fecha: 28/02/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S2018060000753
DEL 11/01/2018”

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 007 del 2 de enero de 2012, y en especial por el Decreto Departamental 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que por medio de la Resolución No. S2018060000753 del 11/01/2018 se conformó el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de contratación cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento General del Avión Cessna 208 EX – HK5116G”.
2. Que el Comité Asesor y Evaluador del referido proceso quedó integrado así:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
CARLOS EDUARDO GUERRA SUA	DIANA CRISTINA GUTIERREZ GÓMEZ	CARLOS ALFONSO SILVA BESIL

3. Que el funcionario designado como rol jurídico en el proceso contractual, presentó renuncia al encargo como profesional universitario grado 04, en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, la cual fue aceptada mediante Decreto 2018070000576 del 23 de febrero de 2018.
4. Que de acuerdo al reparto realizado por el Director Jurídico, se asigna nuevamente rol jurídico para el proceso.
5. Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. S2018060000753 del 11/01/2018 el cual quedará así:

ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO
CARLOS EDUARDO GUERRA SUA	DIANA CRISTINA GUTIERREZ GÓMEZ	DAMARIS DEL ROSARIO CÓRDOBA PORTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra esta Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia


CARLOS ALFONSO SILVA BESIL
Profesional Universitario


CARLOS MARIO TAMAYO GAVIRIA
Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
